



Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

RES. OAyF N° 154/2013

VISTO:

Las Actuaciones N° 17106/13 y N° 17241/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 264/2013 y N° 265/2013, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura solicita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Jacobo Isaac Grossman (DNI N° 7.672.104) y del Sr. Marcelo Rosario Culotta (DNI N° 17.601.464) para que se desempeñen en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y en la Secretaría Letrada de la Unidad Consejero a su cargo, respectivamente. En ambos casos por el término de tres (3) meses a partir del 1° de agosto y con una remuneración mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00) en el caso del Dr. Jacobo Isaac Grossman y de siete mil pesos (\$ 7.000,000) mensuales en el caso del Sr. Marcelo Rosario Culotta (cfr. fs. 1 de la Actuación N° 17106/13 y fs. 1 de la Actuación N° 17241/13).

Que a fojas 2/9 de la Actuación N° 17106/13 y a fojas 2/4 de la Actuación N° 17241/13 lucen agregados los *Currículums Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00) a razón de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (Constancia de Registración N° 320/08 2013) y de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00) a razón de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales (Constancia de Registración N° 322/08 2013) para el pago de los meses de agosto a octubre del corriente inclusive para hacer frente a las contrataciones del Dr. Jacobo Isaac Grossman y del Sr. Marcelo Rosario Culotta (v. fs. 11/12 de la Actuación N° 17106/13 y fs. 6/7 de la Actuación N° 17241/13).

Que las referidas contrataciones se encuentran reguladas por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó los proyectos de contrato del Dr. Jacobo Isaac Grossman y del Sr. Marcelo Rosario Culotta en ambos casos

por un plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00) en el primer caso y de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales en el segundo (cfr. fs. 15/16 de la Actuación n° 17106/13 y fs. 10/11 de la Actuación N° 17241/13).

Que mediante Dictámenes N° 5213/2013 y N° 5214/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y puso de resalto que: *“...cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Luego manifestó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Además agregó, respecto de los proyectos de contratos a suscribirse, que deberá cumplirse *“...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. No obstante, dicha Dirección entendió que *“...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (cfr. fs. 19 de la Actuación N° 17106/13 y fs. 14 de la Actuación N° 17241/13).

Que finalmente, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos en cuestión (v. fs. 1 de la Actuación N° 17106/13 y fs. 1 de la Actuación N° 17.241/13).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Jacobo Isaac Grossman, a fin de que preste funciones en la Presidencia de



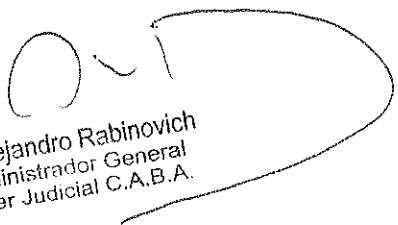
este Consejo de la Magistratura con una remuneración mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00), con vigencia desde el 1º de agosto hasta el 31 de octubre de 2013 inclusive.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Marcelo Rosario Culotta, a fin de que preste funciones en la Secretaría Letrada de la Unidad Consejero del Dr. Juan Manuel Olmos con una remuneración mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00), con vigencia desde el 1º de agosto hasta el 31 de octubre de 2013 inclusive.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable mediante *memorándums* de estilo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 59/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.